

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá miércoles 13 de febrero de 2019

Nº 28713

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 004-R-004
(De viernes 18 de enero de 2019)

QUE ESTABLECE LA PLATAFORMA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y RESILIENCIA COMUNITARIA DE COCLÉ DEL NORTE, LA PINTADA, OMAR Y PENONOMÉ.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 002
(De martes 05 de febrero de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS MECANISMOS DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LOS DÍAS DE CARNAVAL, CUARESMA Y OTROS EVENTOS RELIGIOSOS, FERIAS, FESTIVALES, FIESTAS PATRIAS, FIESTAS PATRONALES Y OTRAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y VENTA TRANSITORIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

ALCALDÍA DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Decreto Alcaldicio N° 003-19
(De jueves 07 de febrero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN.

CONSEJO MUNICIPAL DE ALANJE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 003-2019
(De lunes 14 de enero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE A REALIZAR TRAMITE DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONTRATACIÓN PÚBLICA CON LA ESCUELA VOCACIONAL DE CHAPALA PARA LA COMPRA DE PLACAS PARA EL MUNICIPIO DE ALANJE

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Resolución N°. 004-R-004
de 18 de Enero de 2019**

Que establece la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria de Coclé del Norte, La Pintada, Omar y Penonomé

EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

El Marco de Acción de Hyogo, se concibió para dar un mayor impulso a la labor mundial en relación con el Marco Internacional de Acción del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales de 1989 y la Estrategia de Yokohama para un Mundo Más Seguro; Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, adoptada en 1994, así como su Plan de Acción, y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres de 1999;

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015, como el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres;

Que el Marco de Sendai del cual Panamá es Signatario, en sus Prioridades de Acción 2 y 3 establece la creación de las Plataformas Regionales, Nacionales y Locales para fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres y la inversión Público-Privada en la Reducción de Riesgos de Desastres;

Que la Ley 7 del 11 de febrero de 2005 "Que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil", en el numeral 3 del artículo 5, señala como una de sus funciones, la de "Formular y poner en marcha estrategias y planes de reducción de vulnerabilidades y de gestión de riesgo en cada uno de los sectores sociales y económicos para proteger a la población, la producción, la infraestructura y el ambiente";

Que la Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá, en el artículo 6 de su Reglamento General de Funcionamiento de 26 de febrero de 2013, establece entre sus funciones, la de "apoyar la visión y coordinación interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria, así como las actividades de cooperación promovidas por la Plataforma Nacional";

Que adicionalmente la Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá podrá, como parte de sus funciones:

- Crear Comisiones Técnicas de Trabajo a nivel local y comunitario, para lo cual se designará a cada uno de sus integrantes de manera consensuada;
- Conformar Plataformas multisectoriales a nivel de gobiernos locales y tradicionales, darles seguimiento y brindar el apoyo técnico que requieran;



RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria de Coclé del Norte, La Pintada, Omar y Penonomé, conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 41 de 25 de enero de 2013, que señala que "la Plataforma Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres establecerá los mecanismos para la conformación de Plataformas Multisectoriales a nivel de Gobiernos Locales y Tradicionales".

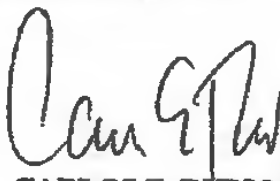
SEGUNDO: Delegar en el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) la responsabilidad de establecer las acciones para coordinar el proceso de seguimiento y ejecución de la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria de Coclé del Norte, La Pintada, Omar y Penonomé, que incluirá la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Gestión de Riesgos de Desastres para dichas regiones.

TERCERO: Para el cumplimiento de estos fines, el SINAPROC deberá coordinar las acciones de prevención, mitigación, preparación y respuesta a desastres, con las entidades, organizaciones, autoridades comunitarias y la empresa privada que conformarán la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Resiliencia Comunitaria de Coclé del Norte, La Pintada, Omar y Penonomé, y fomentar así la resiliencia de comunidades de la región y alizanzas Público-Privadas.

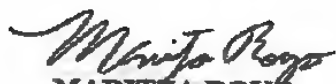
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 7 de 11 de febrero de 2005; Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; Decreto Ejecutivo No. 41 de 25 de enero de 2013 y Resolución No. 034-R-021 de 10 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Gobierno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los ^{dieciocho} (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


CARLOS E. RUBIO
Ministro




MARITZA ROJO
Secretaria General



La suscrita Secretaria General del Ministerio de Gobierno Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este Ministerio.


Maritza Rojo